

URGENTE

0-746

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES  
NCRD / IAV / MCC / COL / RP / M / MVB / mvb



DECRETO EXENTO N° 1389,

CAUQUENES,

104 ABR. 2022

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto exento N°896 de fecha 10 de marzo del 2022, que justifica la contratación directa.
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo O.C N°120-A de Directora Desarrollo Comunitario, de fecha 25 de marzo del 2022.
- Cotización suscrita con el proveedor Sociedad Alejandro Rizik E.I.R.L., de fecha 14 de marzo 2022.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- La urgente necesidad de superar la emergencia ocurrida a consecuencia del incendio estructural, por lo cual resultaron afectadas la estructura de la vivienda ubicada en calle Lanahue N°1057 de Villa Los Lagos.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, número 3 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

1.- Que en virtud de la “**Urgencia**” y “**Emergencia**” establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **Sociedad Alejandro Rizik E.I.R.L, RUT: 77.129.569-k**, por el monto de **\$63.784 Impuesto incluido**, para la adquisición de calzados.

2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la adquisición de calzados.

3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de calzados, por el monto **\$63.784 Impuesto incluido**, con el proveedor **Sociedad Alejandro Rizik E.I.R.L., RUT: 77.129.569-k**, en conformidad al Memo O.C N°120-A, de fecha 25 de marzo del 2022, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: 215-22-02-003 (4-29) "Calzados"

6.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ILSE ARANIS VILCHES**

SECRETARIO MUNICIPAL



**Nery Rodríguez Domínguez**

ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones
- c.c. Contabilidad
- c.c Dideco
- c.c. Ofc. de Partes